

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1118-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil quince. Las diez y veinte minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince con referencia **ARP-04-087-15**, emitido por la Dirección de Delegaciones Territoriales y Municipales, Departamento de Auditoría Municipal de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, conforme delegación efectuada por este Consejo Superior en Credencial con referencia **MCS-CGR-C-067-04-15/DAM-NSS-25-04-15** de fecha trece de abril de dos mil quince y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil quince, auditoría que se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar que los ingresos recibidos por la municipalidad en el período sujeto a revisión, se depositaron y registraron en forma apropiada, y los desembolsos correspondan a operaciones propias de la Alcaldía y están debidamente soportados y registrados de conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables; **b)** Determinar si las transferencias presupuestarias que la Alcaldía recibió del Presupuesto General de la República y de otras instituciones u organismos en el período auditado, fueron debidamente registradas y ejecutadas con apego al programa de uso y a los acuerdos o convenios suscritos; **c)** Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de ingresos, egresos y efectivo en caja y bancos; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, de acuerdo con el principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, incluyendo servidores y ex servidores de la Alcaldía Municipal de Macuelizo y terceros relacionados, a saber: Ingeniero **Luis Felipe Henríquez Averruz**, Alcalde; Licenciada **Martha Liana Durón Rodríguez**, Vicealcaldesa; Profesora **Marta Angélica Cáceres Zamora**, Secretaria del Consejo Municipal; Señores **Damián Jiménez Escalante**, **Cristino Ruiz González**, **Carol Patricia Maradiaga**, **Olga Yessenia Ponce Agurcia**, **Jorge Arturo Herrera Núñez**, **Rolando Javier Henríquez Bustamante**, **Blanca Estela Zúniga Rodríguez**, **Vilma Lidia Flores Rodríguez**, **María Teresa Salgado González**, **Virgilio López Mendoza**, **Angélica María Vásquez Sandoval**, **Donald**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1118-15**

Moisés Agurcia Ardón, Luis Antonio Espinoza Cáceres e Ingeniero **Héctor Miguel Moncada Aguilera**, Concejales Propietarios; Licenciados **José Ramón Matute**, Asesor Legal; **Amanda Yamileth Zelaya Sandoval**, Directora Administrativa Financiera; **Milagros de Jesús Albir Bustamante**, Contadora General; **Luis Alonso Herrera Cáceres**, Auxiliar de Contabilidad; Ingenieros **José Esteban Ardón Contreras**, Responsable de Adquisiciones; **Juana Mercedes Guzmán Mendoza**, Responsable de Caja; **Máximo Antonio Hernández Hernández**, Director de Inversiones y Proyectos; **Néstor Alonso Orozco Vásquez**, Responsable de Secretaría Ambiental; **Samuel Abraham Fiallos Ramos**, Técnico de Inversiones y Proyectos/Supervisor de Proyectos; **José Ramón Matamoros Zeledón, Edgardo Soriano, (CONSPERSA), Roberto José Rodríguez y Armando Quintanilla Ordóñez**, Contratistas; Licenciado **Axel Antonio Gómez**, Responsable de Planificación; Ingeniera **Alba Leticia Cáceres Barahona**, Responsable de Recursos Humanos; Señores **Santos Inocencio Cáceres Zamora**, Responsable de Registro Civil y Ganado; y **Luis Alberto Cáceres Contreras**, Director de Servicios Múltiples. En cumplimiento de lo prescrito por el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los interesados, de quienes se recibieron sus aclaraciones y comentarios que fueron incorporados en el Informe de autos. Por lo que habiéndose concluido el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y realizados todos los procedimientos de rigor, las conclusiones son las siguientes: **a)** Los ingresos recibidos por la Comuna de Macuelizo, Departamento de Nueva Segovia, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se encuentran soportados, registrados, depositados en las cuentas bancarias de la Comuna y divulgados en el Informe de Cierre de Ingresos; **b)** Los egresos realizados por la precitada municipalidad en el período examinado, corresponden a operaciones propias de la Comuna y están debidamente soportados, registrados, autorizados y divulgados en el Informe de Cierre; **c)** Las transferencias de capital y corrientes recibidas del Presupuesto General de la República por la precitada municipalidad de Macuelizo, fueron utilizadas de acuerdo con la Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, en gastos de inversión y gastos corrientes; y, **d)** Se determinaron debilidades de control interno relacionadas con los Sistemas Administrativos y Financieros, las que deben ser atendidas por los funcionarios municipales, cuales son: Debilidades en los ingresos; falta de cauciones o fianzas para el manejo de fondos de efectivo; cálculo de antigüedad mal aplicado; falta de Manuales de Procedimientos y/o Normativas, para reclutamiento, selección y contratación de personal, recaudación de ingresos y registro de las operaciones de ingresos y egresos y de asignación del combustible; expedientes de personal sin actualizar; comprobantes de pago por concepto de combustible sin el número de placa del vehículo atendido, vehículos automotores sin placas, códigos de inventario y sin logotipo de la Alcaldía; falta de codificación contable y/o presupuestaria de los gastos en comprobantes de pago; no se tienen establecidas formas impresas para las entradas y salidas de bodega; falta de Sistema de

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1118-15**

Información para el registro y control de los ingresos y egresos; y discrepancia en algunos rubros reflejados en el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos versus ingresos recaudados y desembolsos efectuados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comuna auditada, a efectos de que asegure y garantice el fiel cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, como lo mandata el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar a este Consejo Superior sobre las medidas correctivas adoptadas en el plazo de noventa (90) días a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Seis (946) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de agosto del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior